



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL
DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FONDO REGIONAL DE CULTURA - FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR**

BASES GENERALES SEGUNDO CONCURSO 2010

I.- ANTECEDENTES

a.- Marco Legal:

La ley que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2010, faculta y autoriza que hasta el 2 % del total de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional, pueda ser destinado a subvencionar actividades de carácter cultural.

La ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos Regionales el Desarrollo Social y Cultural, fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la Región (art. N° 19 letra f).

b.- Nuevo Contexto de Gestión Regional:

La instalación de las nuevas regiones constituye un hito histórico, único e irrepetible, que puede sentar las bases de una nueva manera de vinculación entre la ciudadanía y el Estado, así como de la forma de pensar la gestión territorial y la historia compartida entre los ciudadanos.

El tema del arte, la cultura el patrimonio e identidad en las Provincias de Arica y Parinacota han sido por mucho tiempo un tema de debate y esto se debe a las particularidades del territorio, es una región trifronteriza donde conviven diversidades de manifestaciones culturales, es decir, un territorio MULTICULTURAL.

En este territorio con una diversa gama de potencialidades y con escasos recursos para el desarrollo de la cultura y las artes, la creación de la nueva región junto a la Ley de Presupuestos 2008 que autoriza el Fondo para iniciativas culturales se transforma en una oportunidad para la gestión cultural regional.



c.- Objetivos del concurso:

Fomentar y apoyar el desarrollo de la cultura y las artes en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que:

Promueven la formación de audiencia para la cultura y las artes, como de creadores y gestores culturales.

Fomentan el acceso de la comunidad a los bienes culturales que produce el territorio de Arica y Parinacota.

Apoyan y Promueven la preservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio cultural que posee la región de Arica y Parinacota en todas sus expresiones.

Generan instancias y procesos de fortalecimiento de la o las identidades que conforman el territorio de Arica y Parinacota.

II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

En materia de distribución de los recursos disponibles a través del 2% versión 2010, el Gobierno Regional ha resuelto los siguientes criterios de asignación para el presente año:

Fondo Concursable para iniciativas artísticas y culturales:

a. De las líneas de financiamiento:

El financiamiento de las iniciativas, será otorgado por el alcance de las actividades a realizar en la ejecución del proyecto, por ello se detalla el financiamiento según su desarrollo:

- a) Para Municipalidades y Entidades Públicas de la XV Región de Arica y Parinacota, no existe monto máximo de postulación.
- b) Para Instituciones privadas sin fines de lucro:



Alcance de Actividades	Monto Máximo	Observaciones
Comunal, Provincial y/o Regional	\$ 3.000.000	Iniciativas que no impliquen realizar acciones fuera de la región.
Nacional	\$ 15.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera de la región dentro del territorio nacional. La justificación de acción será certificada por un Organismo competente.
Internacional	\$50.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera del territorio nacional. La justificación de acción será certificada por un Organismo Internacional competente.

Honorarios: Pago de servicios de ejecutores de la iniciativa, artistas, cultores o gestores debidamente acreditados vía currículo vitae. Este ítem no debe exceder el 40% del total solicitado al Gobierno Regional, a excepción de las modalidades de investigación y creación.

Operación: Este ítem está destinado a cubrir los gastos relacionados con la producción (en los casos que proceda) y ejecución de las iniciativas propuestas; tales como, movilización, alimentación, fungibles etc.

Difusión: Destinado a actividades de promoción y difusión de las actividades.

Inversión: La inversión debe estar vinculada directamente con el proyecto y se considera como complemento a la inversión que ya poseen las organizaciones y que tengan relación con los objetivos específicos del proyecto. No se financiarán equipos computacionales en ninguna de sus formas, data Show, cámaras profesionales, equipos sofisticados de grabación, etc. Este ítem debe indicar en qué lugar físico permanecerán los bienes adquiridos

Adquisición: Destinado a adquirir bienes que vayan en directa relación y beneficio con la actividad a ejecutar.



III.- PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE PROPUESTAS CULTURALES

a.- Podrán participar:

a.1.- Las **personas jurídicas de derecho privado**, chilenas, **que no persigan fines de lucro**, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes, llámese organizaciones comunitarias, juntas de vecinos, centros culturales, fundaciones y/o corporaciones, con a lo menos 3 meses de antigüedad a la fecha del llamado de este concurso.

a.2.- Los proyectos, cuyos postulantes no cuenten con Personalidad Jurídica, deberán ser presentados a través de las organizaciones mencionadas en la letra anterior. Estas Organizaciones patrocinantes deberán posteriormente, transferir la totalidad de los recursos a los representantes o ejecutores de las iniciativas, identificados en el proyecto. **La institución patrocinante debe señalar los beneficios que la iniciativa o proyecto patrocinado les proporcionará.** Con todo, no se podrá modificar la organización patrocinante una vez presentado el proyecto. La organización patrocinante quedará siempre obligada a rendir los fondos por sus patrocinados.

a.3.- Municipios y Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota.

IV.- ÁREAS DE POSTULACION:

El Fondo Regional financiará en parte o en su totalidad iniciativas que se presenten a las siguientes áreas de postulación:

Línea Temática	Área	MODALIDAD
DISCIPLINAS ARTÍSTICAS	*Artes de la representación (teatro, danza etc.) *Artes visuales y audiovisuales *Literatura *Música *plástica *Artes integradas *Arte circense	- Difusión - formación -publicaciones (sólo obras inéditas) -creación -itinerancias
PATRIMONIO CULTURAL	*tangible * Intangible	- investigación - Difusión -Registro -Protección -Conservación -Puesta en valor
MANIFESTACIONES CULTURALES	*fiestas comunitarias *celebraciones religiosas *fiestas culturales, costumbres y tradiciones	- Investigación - Difusión -Registro -Puesta en valor No se financiará la producción de la fiesta o celebración
INFRAESTRUCTURA	*mejoramiento *equipamiento	-Propia -Comodato



DE CONTINUIDAD	*Experiencias exitosas de versiones anteriores que pueden ser replicadas	-Todas las áreas y modalidades anteriores
ADQUISICION	*Instrumentos e insumos.	-Todas las áreas y modalidades anteriores

V.- INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

5.1.- LLAMADO A CONCURSO

a.- **La difusión** estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web y de la prensa regional. La Página Web del Gobierno Regional es: www.gorearicayparinacota.gov.cl.

b.- Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el proceso 2010, Segundo Concurso, y conforme a las Bases adjuntas a cada uno de ellos.

c.- Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web mencionada anteriormente.

Además, se pondrán a disposición de los postulantes, los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a **las Bases y Anexos del Concurso**.

- Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en la **División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota** (Avenida General Velásquez 1775, 1º piso) de acuerdo al cronograma adjunto, **hasta el día 23 de septiembre del 2010, a las 14.00 hrs**, hora en la cual se cerrarán las puertas de ingreso. Teniendo presente que la iniciativa postulada deberá presentarse en sobre, abierto, en el cual se deberá indicarse lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDR Cultura 2010

Nombre del proyecto : _____

Línea de financiamiento al que postula : _____

Institución presentadora : _____

d.- Las consultas y/o dudas relativas a la postulación del presente concurso podrán efectuarse a partir de la fecha de apertura del concurso.

Las consultas deberán hacerse a marinka.diaz@gorearicayparinacota.gov.cl y jaime.fuentes@gorearicayparinacota.gov.cl al fono 207384 o en las oficinas de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, ubicadas en Av. General Velásquez # 1775, 1do piso. Las que serán respondidas por el mismo medio.



5.2.- Inadmisibilidad de los Proyectos:

Se consideran inadmisibles aquellos proyectos que:

a.- No tengan su persona jurídica vigente o su vigencia sea inferior a tres meses contados desde su constitución.

b.- Proyectos que por su naturaleza puedan acceder directamente al FNDR.

c.- Aquella instituciones u organizaciones que tengan rendiciones y deudas pendientes con el Consejo de la Cultura, Gobierno Regional de Tarapacá y Gobierno Regional de Arica y Parinacota , al momento de suscribir el convenio por el cual se entreguen estos nuevos recursos. El Gobierno Regional no dará curso al convenio si la entidad elegida por el Consejo Regional mantiene rendiciones pendientes por sí o por interpuestas personas..

Lo anterior, no procederá en el caso de proyectos culturales que se encuentren en ejecución en la Región de Arica y Parinacota, y que aún no han sido rendidos por encontrarse desarrollando el proyecto en los plazos correspondientes, sin rendiciones ni informes pendientes.

5.3 Criterios de Evaluación:

Los siguientes serán los criterios que utilizarán los consejeros regionales para evaluar:

N ^a	Criterios	Rango de Puntuación	Puntaje Máximo
01	Impacto Social de la Actividad presentada (beneficiarios directos e indirectos)	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
02	Formalidad y coherencia en la propuesta(Objetivos, presupuesto, actividades, actores, beneficiarios)	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
03	Proyecto de continuidad exitoso y/o innovador en su propuesta.	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
04	Aporte a la Construcción de la Identidad Cultural Regional.	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
			Total : 16 pts



5.4.- Otras indicaciones:

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.

En el caso de la cancelación de honorarios el 10%, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la persona jurídica del proyecto.

La persona Jurídica solo podrá presentar un proyecto, para dar la posibilidad a más postulantes de acceder a éstos. Las organizaciones sociales que hayan sido beneficiadas en el Primer Concurso 2% Cultura, no podrán acceder a este Segundo Concurso.

Al momento de la postulación las personas jurídicas deben estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)

5.5.- Documentación requerida:

Con la finalidad de facilitar los procedimientos y hacer amigable el proceso **al momento de postulación, sólo se debe presentar:**

- 1.- El Proyecto en el Formulario oficial (Formularios Nos. 1, 2, 3, 4 si corresponde explicitando en el mismo cuando no existan aportes), en Original y una Copia.
- 2.- El Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica (Original y Copia) y en caso de las Municipalidades (Fotocopia de Nombramiento del Sr. Alcalde legalizada por el Secretario Municipal con timbre).
- 3.- Currículo del Responsable del proyecto de acuerdo al Formato N° 5, (Original y Copia).

Una vez culminado el proceso de selección y aprobación de los proyectos, los beneficiados tendrán 05 días hábiles de plazo, desde que es Notificado del resultado del Concurso, para presentar toda la documentación que a continuación se detalla:

Tipo de instituciones	Documentación requerida
Fundaciones y Corporaciones	1.- Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución 2.- Copia del extracto de publicación del decreto del ministerio de Justicia que concedió la Personalidad Jurídica 3.- Copia del RUT de la organización 4.- Currículo de la organización en que acredite la trayectoria en gestión cultural y/o tener dentro de su estructura una unidad o departamento que gestione proyectos de carácter cultural. 5.- Cotizaciones de las INVERSIONES propuestas
Organizaciones sin fines de lucro	1.- Fotocopia CI del representante legal. 2.- Currículo de la organización en que acredite la trayectoria en gestión cultural. 3.- Cotizaciones de las INVERSIONES propuestas.



Organizaciones que patrocinan a personas naturales	Deben presentar igualmente toda la documentación solicitada en los recuadros anteriores.
Municipios y Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota.	1.-Declaración jurada ante notario, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos Concursables, con organismos públicos, formulario N° 3. 2.- Fotocopia de RUT del Alcalde o Director, respectivo. 3.-Carta compromiso del Municipio o Consejo Regional de la Cultura y las Artes, sobre la supervisión y evaluación de las acciones e impacto de la propuesta.

5.6.- Evaluación de los Proyectos

a.- Admisibilidad:

La División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, recepcionará todos los proyectos y confeccionará dos listados:

- i) Un listado que contenga todos los proyectos admisibles, vale decir, que no estén comprendidos en el punto 5.2 de estas bases y que reúnan los requisitos del punto 5.5;
- ii) Un listado que contenga todos los proyectos inadmisibles, vale decir, que estén comprendidos en el punto 5.2 y no cumplan con la entrega de la documentación del punto 5.5.

Ambos listados serán entregados al Consejo Regional para efectuar la selección de los proyectos.

b.- Selección de los Proyectos :

El Sr. Intendente presentará al pleno del Consejo Regional, los dos listados completos con las iniciativas recomendadas y las inadmisibles, para su conocimiento y aprobación.

El pleno del Consejo Regional, otorgará mediante votación a cada iniciativa, un puntaje, generando un listado final con los proyectos calificados favorablemente, concediendo a las iniciativas con mayor puntaje, el financiamiento según la disponibilidad presupuestaria del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para subvenciones de Actividades Culturales. Si existieren mayor número de proyectos, el Consejo Regional hará una priorización de lista de espera para el evento de que existieren mayores fondos disponibles para estos efectos antes del cierre de año 2010 o se reemplacen algunos de los proyectos elegidos por aplicación del punto 5.2, letra c, parte final.

Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en la página Web: <http://www.gorearicayparinacota.cl/> y en uno de los diarios de circulación regional.



d.- Resumen Cronograma del Proceso:

	Septiembre							
	21	22	23	24	25	26	27	28
Llamado a concurso	X	X	X					
Consultas y aclaración de dudas	X	X	X					
Recepción de proyectos	X	X	X					
Admisibilidad de las iniciativas			X					
Evaluación de las iniciativas			X	X	X	X	X	
Publicación de los resultados								X

VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

(Contenidas en el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota o en el momento de que se efectúe la firma del mismo)

a.- La Persona Jurídica responsable de los proyectos, tendrá que firmar un Convenio de Transferencia de Fondos. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.

b.- El ejecutor del proyecto se obliga a señalar públicamente la procedencia de los fondos, a través de las distintas convocatorias que éste realice. Para lo cual, deberá incluir la leyenda: **"Proyecto Ejecutado gracias al Fondo Regional de Cultura financiado con el 2% del FNDR 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota"**, utilizando la imagen corporativa de éste. Para lo anterior, los ejecutores deberán coordinarse con la Encargada de Cultura del Gobierno Regional.

c.- Tanto las presentes bases como los formularios de postulación, constituyen los documentos oficiales de este proceso, sobre los cuales habrá que regirse para la presentación de los proyectos.

d.- Recibir la totalidad del monto solicitado al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, **en forma parcelada según avance en la ejecución del proyecto.**

e.- Todos los bienes adquiridos bajo la modalidad de Gastos de Inversión que hayan sido financiados, quedarán a disposición de la institución ejecutora del proyecto.



f.- Las solicitudes de ampliación de plazo para rendición o ejecución del Proyecto, se deberá presentar dentro del plazo de ejecución de éstos (6 meses), no se concederán ampliaciones fuera de plazo.

g. Las rendiciones deben ser detalladas de acuerdo al Anexo 8 , en el cual se describe la documentación de respaldo para completar formularios de Rendición de Cuentas e Informe de Actividades, el cual se debe solicitar al momento de la firma del Convenio de Transferencia.

h.- No podrá contratarse a los directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria como también a sus familiares directos con cargo a estos proyectos, como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios

VII.- SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

a.- Se contará con un plazo máximo de 6 meses para la ejecución de las iniciativas y rendición de los Proyectos, contados desde la fecha de entrega de los recursos.

b.- Junto con los recursos, se hará entrega por parte del Gobierno Regional, de un Manual de rendiciones de gastos, las que se efectuarán de acuerdo al los plazos estipulados en los Convenios. La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FONDO REGIONAL DE CULTURA FINANCIADO CON EL 2% DEL F.N.D.R.**